



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



Actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
y cofinanciada por el Fondo Social Europeo
PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN
2014-2020



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO
EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO

LISTADO DE SOLICITUDES A SUBSANAR

(Apartado 8.3. de la *ORDEN EDU/1310/2020*, de 16 de noviembre)

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Centro gestor	CIFP Camino de la Miranda
Cualificación profesional	Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio Y Dependientes en instituciones Sociales

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	MOTIVO SUBSANACIÓN
MONTOYA MONTOYA	GABRIELA	***0841**	3 Y 5
OSORNO RODRÍGUEZ	M ^a INMACULADA	***4250**	3 Y 5
VANYOVA	GALYA	***6828**	3 Y 5

1. No se acredita suficientemente el cumplimiento del requisito del apartado 6.1. a)
Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España
2. Falta firma de solicitud. (Art 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre).
3. No se acredita suficientemente la experiencia laboral: los periodos de contratación, actividad desarrollada y duración de la actividad del apartado 6.1 c).
4. No se acredita formación no formal mínima del apartado 6.1 c).
5. Otros (CURRICULUM LABORAL, DOCUEMNT02, FALTA SOLICITUD...)

De conformidad con el apartado 8.3 de la *ORDEN EDU/1310/2020*, de 16 de noviembre, el plazo de presentación de subsanaciones será de **diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la lista de solicitudes a subsanar en el tablón de anuncios del centro gestor.

En Palencia, a 05 de febrero de 2021.

El Presidente/a de la Comisión de Admisión